



lo estaba anteriormente y dándole la debida atención que se requiere. Cuya determinación se le haya sabido al Sr. Fernando Gomez en aquel acto, para q. en el término de veinte y cuatro horas, delibere q. sea dho. camino lo deje en el estado q. lo estaba anteriormente y de sus facultades u executoria de oficio a su Lotta. Cuyo estado habiendo comparecido por citación los peritos nombrados, y aceptando dho. nombramiento lo firmaron con un unid. con lo q. se concluyó la Lotta levantandola el Sr. Presid. de q. certifico

Jose Antonio Gomez Jose Gomez Jose Martinez
 Joaquin Gomez Jose Ruiz Cobarrá Jose Belandier
 Carrillo Jose Carrillo
 Pasqual Gomez Joaquina Martinez Joaquin Vazquez
 Fran. Gomez
 Rafael
 Joaquin Gomez
 Rodriopaz
 D. A. D. A.
 Jose de Lugo

Notif.º Sr. Fernando y C. de la Villa de Abasco a treinta de Mayo de mil ochocientos cincuenta Después de q. los peritos nombrados delibearon y acordaron el camino que se dice en el acuerdo anterior, le hecho saber a la parte q. del mismo le comprende, leyendole lo integrante y dando la copia de el, y quedando en estado para su ejecución lo firma de q. certifico Int.º de q. a la

Juan de los Rios

